

11/ 204

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Exp. N° 13092/10

Montevideo, 8 DIC. 2010

VISTO: la invitación formulada por la Embajada de Francia en Argentina-Agregaduría de Seguridad Interior, a fin de participar en el "Seminario Internacional sobre la Delincuencia Económica y las Investigaciones Financieras", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 2 y 3 de diciembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que ha sido propuesto para participar en dicho evento el Comisario Gustavo MARIOSIA, de la Oficina Central Nacional-INTERPOL.-----

II) Que los gastos de pasajes aéreos serán costeados por la Organización del evento.-----

III) Que la erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma de U\$S 948 (dólares americanos novecientos cuarenta y ocho) se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., existiendo disponibilidad del crédito.-----

IV) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, en virtud de lo exiguo de los plazos.-----

CONSIDERANDO: Que resulta beneficioso para el Instituto Policial su participación en el referido Seminario.-----

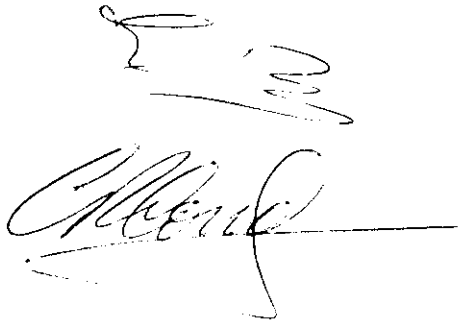
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Decreto N° 148/992 de 3 abril de 1992, artículo 8 del Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNASE en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al Comisario Gustavo MARIOSIA, de la Oficina Central Nacional-INTERPOL, a fin de participar en el “Seminario Internacional sobre la Delincuencia Económica y las Investigaciones Financieras”, a realizarse los días 2 y 3 de diciembre de 2010.-----
- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma de U\$S 948 (dólares americanos novecientos cuarenta y ocho) se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., existiendo disponibilidad del crédito.-----
- 3º) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, en virtud de lo exiguo de los plazos.-----
- 4º) Los titulares deberán rendir cuenta de los fondos asignados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 5º) PUBLÍQUESE, pase al Departamento de Contaduría 4.01 a sus efectos y siga a la Oficina Central Nacional-INTERPOL para su conocimiento y notificación del interesado. Oportunamente, archívese.-----

DR/AMA



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República